

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, con el escrito de fecha enero 15 de los corrientes, mediante el cual la apoderada de la parte demandante aporta copia de radicación y pago de derechos por registro del embargo sobre el bien perseguido en el proceso y solicita se disponga seguir adelante la ejecución contra el deudor. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 25 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120200007200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la constancia de radicación y pago de derechos por registro del embargo sobre el bien perseguido en el proceso.

2. Negar por improcedente la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante en el sentido de disponer seguir adelante la ejecución contra el demandado, por cuanto no se encuentra acreditado en el proceso el embargo del bien dado en garantía hipotecaria conforme lo señalado en el numeral 3 del artículo 468 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **7** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 26 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64461f82e3af9335c3ed46af66b511319e4fb761fdf093823b3dff0180e608cf

Documento generado en 25/01/2021 10:34:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**